

ticia de Madrid, en relación con el recurso número 2.399/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Eduardo Raúl Viera del Manso, en nombre y representación de don David Leonardo Bracamonte, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 24 de julio de 1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa la superación de una prueba de conjunto,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

6086 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.081/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 2.081/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don Carlos Sancho Domínguez, en nombre y representación de doña Maricel Rita Delgado, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de mayo de 1992, sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

6087 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/000075/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/000075/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Francisco Garrido Chueca (colonia Santa Rosa de Lima), contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de enero de 1993, sobre extinción de la autorización de las Secciones de Formación Profesional de primer y segundo grados del Centro de Formación Profesional Santa Rosa de Lima, de Madrid,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

6088 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 2.078/1992, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 2.078/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por el Letrado don César Pipino Martínez, en nombre y representación de don José Eduardo Barrera, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 26 de mayo de 1992, sobre homologación del título de Odontología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6089 *ORDEN de 2 de febrero de 1993 por la que se autoriza la absorción por «La Fraternidad», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, de «Mutua Rural», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 222.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «La Fraternidad», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, con domicilio social en Madrid, plaza Cánovas del Castillo, número 3, absorba a «Mutua Rural», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 222, con domicilio social en Madrid, calle San Agustín, número 10; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Teniendo en cuenta que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de autorización de absorción y la certificación de los acuerdos adoptados al efecto.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de enero de 1993, la absorción por «La Fraternidad», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 166, de «Mutua Rural», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 222, conservando la primera su propia denominación y causando baja la segunda en el Registro de Entidades autorizadas para colaborar en la gestión de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin que se abra, respecto de la misma, proceso liquidatorio.

Segundo.—La Mutua absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Tercero.—Autorizar el cambio de titularidad, a favor de la Entidad absorbente, de los depósitos constituidos en concepto de fianza reglamentaria por la Mutua absorbida, debiendo continuar dichos depósitos hasta tanto no se solicite su regularización, a disposición del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 2 de febrero de 1993.—El Ministro, P. D., el Secretario general para la Seguridad Social (Orden de 16 de noviembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 18), Adolfo Jiménez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

6090 *ORDEN de 5 de febrero de 1993 por la que se autoriza la absorción por «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, de «Mutua Patronal Panadera de Cataluña», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 152.*

Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «La Mutua de Accidentes de Zaragoza», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, con domicilio social en Zaragoza, calle San Juan de la Peña, sin número, absorba a «Mutua Patronal Panadera de Cataluña», Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 152, con domicilio social en Barcelona, calle Pau Claris, número 134; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración en la Gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio).

Teniendo en cuenta que por cada una de las Entidades solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Reglamento